Asunción, 24 de julio de 2012.

Contratación Directa – PAC N° 10 - ID N° 237617

Informe de Evaluación

Mantenimiento y Reparación de Transformadores de 200 y 500 KVA.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Por providencia de fecha 23/07/2012, la titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el PAC N° 10, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, designando al Lic. Ramón Donato Cardozo y a la Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP N° 1285/09 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"*.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 06/2012.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de contratación Directa, convocado para la Contratación de Mantenimiento y Reparación de **Transformadores de 200 y 500 KVA**, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al artículo 16 inciso c) de Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

- Resolución CGR N° 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*.

..///

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000040/2012, por (G. 8.000.000) Guaraníes ocho millones), a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Plan Financiero Institucional previsto para el mes de:
  - Setiembre: por la totalidad del llamado.
- Se aclara que el tipo de contrato es por el monto total y será formalizado por Orden de Compra/ Servicio.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 27/06/12 y Nº de Exp. 322.831.
- Las empresas invitadas fueron: ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A., TRAFOPAR S.A., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., GOTZE INGENIERIA, TRAFOSUR S.A.
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 25/06/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de las siguientes firmas: : TRAFOSUR S.A., GOTZE INGENIERIA, TRAFOPAR S.A

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, específicamente en el numeral 10, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	TRAFOSUR S.A. Gs. 4.795.000	TRAFOPAR S.A. Gs. 7.000.000	GOTZE INGENIERIA S.A. Gs. 9.000.000
DOCUMENTOS			
La nota de carta/oferta, suscripto, por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;	Cumple	* No cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Sipe/ activo
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	Cumple	Sipe/ activo	Sipe/ activo

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Sipe/ activo	Sipe/ activo	Sipe/ activo
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	Cumple	Cumple	Cumple

* La firma TRAFOPAR S.A., si bien es cierto presenta el anexo 2 debidamente firmado; **sin embargo**, se verifica que en el (numeral 6) párrafo correspondiente a la multa en caso de retirar la oferta antes del plazo, **ha omitido** plasmar que **la validez será hasta 30 días posteriores a la fecha de validez de la oferta;** por lo que a criterio de este comité la misma es insatisfactoria, por lo que adopta la decisión de desestimar la oferta de la misma, conforme disposiciones del numeral 1 – Art. 60 del Decreto Reglamentario que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"***.

Considerando que el presente llamado es resultado del procedimiento de Contratación Directa y que se ha desestimado una de las ofertas, se aclara que no se cuenta con el mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por lo que la adjudicación deberá realizarse conforme al artículo 34 de la Ley Nº 2051/03; teniendo en cuenta que se necesita contar con los transformadores en óptimas condiciones de funcionamiento, ya que el mantenimiento a los mismos se realizan una vez al año, aclarando que el mismo se realizó en el mes de julio de 2011.

SEGUNDA FASE: Se constata que no existen correcciones aritméticas que realizar, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el numeral 11 - se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma TRAFOSUR y resulta lo siguiente:

Documentos adicionales	
a. Constancia de verificación de los equipos incluidos en el presente llamado. El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce los equipos objeto del llamado y que cuenta con la información necesaria relativa a los mismos para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	Cumple
b. Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	Cumple
c. Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	Cumple
d. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Sipe/ activo
e. Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	Sipe/ activo

f. Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	Cumple
g. Copia de contratos ejecutados, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2010 y 2011), referentes al objeto del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
h. Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	Cumple
i. Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple
j. Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	Cumple
k. Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	Cumple

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales, motivo por el cual, se efectúa la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la base del presente llamado empleando únicamente los requisitos estipulados.

I- Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, **este deberá presentar un cuadro, a modo de declaración jurada, el cual contendrá el análisis de los consiguientes índices:**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011).

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa, el coeficiente de los últimos 3 años es **de 2,24,** conforme el cuadro comparativo de ratios obrante en la oferta.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011).

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

///

...///
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. La empresa en cuestión posee el 0,38% en promedio.

En conclusión, del análisis efectuado, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son bastante razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

II-Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación y que sean equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado. Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2 (dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos y Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.

Al respecto, conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que la firma TRAFOSUR S.A:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Seguidamente se expone la oferta presentada por la misma:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario *(IVA incluido)*	Precio Total *(IVA incluido)*
01	Mant. y Reparación de Transformador trifásico de 500 KVA - Marca Zilmer	UNIDAD	Evento	1	1	2.865.000	2.865.000
02	Mant. y Reparación de Transformador trifásico de 200 KVA - Marca Trafo	UNIDAD	Evento	1	1	1.930.000	1.930.000
				Precio Total			4.795.000

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme a las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que la firma Trafosur cumple con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo; condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, además los precios ofertados resultan totalmente razonables y convenientes.

...///

...///

144

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley N° 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma TRAFOSUR S.A., por un monto total de Gs. 4.795.000 (guaraníes cuatro millones setecientos noventa y cinco mil)**; siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, se trae a colación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 34 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dice: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Por tanto, conforme al Art. 28 y el trascripto precedentemente, de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/ Servicio con una vigencia de 8 (ocho) meses.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Donato Cardozo
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración